



**INCIDENTE DE NULIDAD – CUADERNO 2-
RADICADO No. 68001-40-03-00-2021-00524-00**

Al despacho de la Señora Juez, sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de febrero de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO.
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta lo dispuesto en auto del 14 de noviembre de 2023 del cuaderno 1, que dispuso:

“En relación con el incidente de nulidad propuesto por la Dra. VIVIANA ISABEL SERNA MARTINEZ quien en su momento actuaba en calidad de apoderada de la demandada señora NELLY VILLAMIZAR RIVERO, visto en el cuaderno 2 del referido expediente, se deja indicado que, pese a que no se estudia de fondo por sustracción de materia, ya que al declararse la nulidad de todo lo actuado desde el auto admisorio de la demanda, inclusive, no es necesario pronunciamiento al respecto, si se deja dicho que, la parte demandante al momento de notificar no tuvo en cuenta lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C.G.P.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES.
JUEZ.

El presente auto se notifica en estados electrónicos No. **025** del 26 de febrero de 2024.